



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105

Resolución Número

202220

17 SET. 2015

Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas en los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 9, numeral 14 del Decreto 260 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y otras disposiciones.

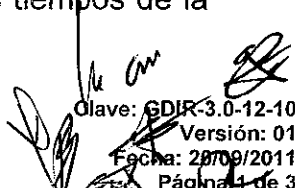
Que el artículo 2.2.2.7.1. del señalado Decreto, establece los lineamientos para los sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por la precitada norma, cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del señalado Decreto, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que en cumplimiento de la citada norma, se hace necesario actualizar y ajustar la Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Aerocivil.

Que el Manual de Funciones para el Nivel Controlador de Tránsito Aéreo, en los grados 31, 30, 28 y 27, requiere en cuanto a la Experiencia remplazar el término "desempeñándose" por el de "con habilitación vigente".

Que en el mismo Manual, para los grados 31, 30 y 28 se requiere ajustar los tiempos de la experiencia para dichos cargos.


Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página 4 de 3



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#02220)

07 SET. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas en los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET)."

Que de acuerdo con el estudio técnico que soporta el Decreto 2159 de 2014, con el cual se modifica la planta de personal de la Entidad, se hace necesario la adición del perfil correspondiente para algunos de los empleos del Nivel Técnico, específicamente en los cargos de Técnico Aeronáutico VI grados 26 y 27 asignados con destinación específica para los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET).

Que así mismo mediante la Resolución No. 06222 del 1 de noviembre de 2012, se estableció como requisito "Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronóstico (MET III) o su equivalente." para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas de los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET), disposición que no fue contemplada en la Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, específicamente para los cargos de Técnico Aeronáutico VI grado 25, Técnico Aeronáutico V grado 23 y Técnico Aeronáutico IV grado 21 que desempeñan las funciones específicas citadas, por lo cual se requiere el ajuste correspondiente en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los citados perfiles.

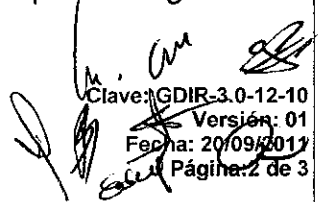
Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas en los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET).

Que los demás cargos de la Entidad continuarán rigiéndose conforme a la Resolución 00605 de marzo 17 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos del Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas en los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET), de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente Resolución.


 Clave: GDIR-3.0-12-10
 Versión: 01
 Fecha: 20/09/2015
 Página: 2 de 3



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

07 SET. 2015

(#02220)

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas en los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET)."


ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00605 del 17 de marzo de 2015, para los empleos del Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y para algunos de los empleos del Nivel Técnico que desempeñan las funciones específicas en los SERVICIOS de Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM) y Meteorología Aeronáutica (MET).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 SET. 2015


GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS
Director General


SANTIAGO VALDERRAMA PERÉZ
Secretario General

Proyectó: German Alberto Cárdenas Valbuena/ Profesional del Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Jaime Sanchez Toscano / Jefe Grupo Carrera Administrativa
Aprobó: Jaime Porceddu / Director Talento Humano (E)